

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 191

Fecha Estado: 16/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000419990093200	Verbal	ADIELA SALAZAR LOPEZ	OSCAR FERNANDO BETANCUR HERERA	Auto ordena oficiar 3. ORDENAR a expedir un nuevo oficio de desembargo para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, por ser procedente conforme al artículo 597 num. 10 del C.G.P. Se ordena remitir directamente por secretaría con copia al interesado para que realice las diligencias directamente	12/11/2021		
05001311000420170008900	Verbal	SANDY CATHERINE FRANCO RENDON	CARLOS ESTEBAN MUÑOZ	Auto de traslado dictamen 6. NO TENER como demandado al señor JOHNNY BELTRÁN ante la imposibilidad de su vinculación, y en consecuencia no tener en cuenta la providencia del 13/08/2018, auto que nombró curador ADLITEM para su representación; CORRER traslado del resultado de la prueba genética de paternidad obrante en el proceso, por el término de tres (3) días a las partes; REQUERIR a las partes y apoderados para que procedan a dar aplicación al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se deberá indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes del proceso,	12/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190089000	Ejecutivo	ANA KARINA CASTILLA BORJA	JAIR LORENZO MURILLO COPETE	Auto que resuelve solicitudes 5. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado WILLINGTON TELLO PALACIOS, como apoderado del demandado señor JAIR LORENZO MURILLO COPETE; RECONOCER para representar en el presente proceso al demandado señor JAIR LORENZO MURILLO COPETE; TENER POR RESUELTAS LAS SOLICITUDES DE LOS APODERDAOS LADIS XIOMARA LLOREDA LLOREDA, FRANCISCO ALFREDO CAÑADAS; SE ORDENA poner en conocimiento de las partes el oficio y anexos remitidos por la Oficina Jurídica de la Gobernación del Chocó, el cual se adjunta al final de este auto para su conocimiento; CORRER TRASLADO por el término de 3 días al demandante de la solicitud de reducción de embargo realizada por la abogada LADIS XIOMARA LLOREDA LLOREDA, el cual se adjunta al final de este auto para su conocimiento; SE ORDENA remitir copia del proceso a la abogada LADIS XIOMARA LLOREDA LLOREDA, a su correo electrónico; Se recuerda a los apoderados que a partir de la notificación de la demanda al demandado...	12/11/2021		
05001311000420200004700	Verbal	CLARA INES CADAVID RAMIREZ	DANY LEONARDO SANTOS RODRIGUEZ	Auto que Nombra Curador 3. NOMBRA COMO CURADOR AD-LITEM A MARÍA CATALINA TREJOS SOTO; Se le advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir por medio del correo electrónico 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.	12/11/2021		
05001311000420210031600	Procesos Especiales	ICBF CENTRO ZONAL ROSALES MFGG	DIANA MARCELA GIRALDO LONDOÑO	Auto que remite expediente 2. REMITIR las presentes diligencias a la Coordinación de la defensoría de Familia del ICBFCZ Rosales, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el ordinal TERCERO del fallo proferido por este Despacho el día 23 de agosto del año en curso en el proceso de la referencia,	12/11/2021		
05001311000420210043400	Ejecutivo	PAOLA ALZATE ALAGÜEÑO	EDISON DE JESUS MIRANDA MONTOYA	Auto rechaza demanda 5. RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida mediante apoderada judicial por la señora PAOLA ÁLZATE ALAGÜEÑO, contra el señor EDISON DE JESÚS MIRANDA MONTOYA	12/11/2021		
05001311000420210046500	Ejecutivo	ANA ISABEL BEDOYA CADAVID	OSCAR ALEXANDER DURANDO HOYOS	Auto inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	12/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210048900	Verbal	GLORIA MARCELA HOYOS GOMEZ	EDISON ADRIAN BOTERO POSADA	Auto que admite demanda 4. NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor EDISON ADRIÁN BOTERO POSADA, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 806 del 2020; correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES; RECONOCER personería jurídica ala abogada BEATRIZ ELENA VALENCIA JARAMILLO portador de la tarjeta profesional número 115.916 del C.S de la J.; REQUERIR a la parte demandante para que aclare el lugar de residencia de la parte demandada.	12/11/2021		
05001311000420210050900	Ejecutivo	MARIA PAULINA PEREZ ARCILA	HERNAN ANDRES MONSALVE JARAMILLO	Auto que rechaza la demanda 5. RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovida mediante apoderada judicial por la señora MARÍA PAULINA PÉREZ ARCILA, contra el señor HERNÁN ANDRÉS MONSALVE JARAMILLO.	12/11/2021		
05001311000420210057200	Verbal Sumario	COMISARIA DE FAMILIA N°7 MPTB	ALBEIRO TAMAYO PINZON	Auto que inadmite demanda 2. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda y remitir esta providencia al correo electrónico del Comisario de Familia N° 7 Robledo YEFFERSON FABIÁN FRANCO PELÁEZ.	12/11/2021		
05001311000420210058500	Ejecutivo	LEIDY JOHANNA SALAS FLOREZ	CRISTIAN CAMILO DIAZ RESTREPO	Auto inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	12/11/2021		
05001311000420210059200	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	HECTOR ALQUIBER RAMIREZ GUZMAN	JOHANA ANDREA RESTREPO LOPERA	Sentencia CAM. DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD del matrimonio contraído por contraído por la señora JOHANA ANDREA RESTREPO LOPERA y el señor HÉCTOR ALQUIBER RAMÍREZ GUZMÁN celebrado el 09 de marzo de 2013 en la parroquia NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES de la ciudad y Arquidiócesis de Medellín-Antioquia.	12/11/2021		
05001311000420210059600	Procesos Especiales	MARIA TERESA GIRALDO RENDON	COLPENSIONES	Auto admite Tutela 6. ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN; NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que A MÁS TARDAR EL 17 de noviembre de 2021, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	12/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001316000420140163700	Ejecutivo	DIANA PATRICIA VASQUEZ ZAPATA	SIGIFREDO QUICENO VASQUEZ	Auto que da traslado 5. CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a la parte demandada del recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 5 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 318 y 319 del C.G.P.	12/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)